



RESOLUCIÓN No. 1961

DE 2016

Página 1 de 2

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la SED".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1950 de 1973, en su artículo 75, es jurídicamente viable que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

El artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

El artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

El artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

La Ingeniera **MARIA ISABEL LINARES PERALES**, con Cedula de Ciudadanía No. 1.098.611.686 quien actualmente se desempeña como Profesional Universitario Código 219-03 del Área de Talento humano en la SED, requiere trasladarse a la ciudad de Bogotá, el día 15 de julio de 2016, a asistir a un taller del aplicativo Banco de la Excelencia de acuerdo a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" y el plan de acción 2016 de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial/MEN, para asegurar la participación en el evento, es necesario que la funcionaria se desplace el día anterior 14 de julio de 2016.

Para garantizar la comisión de servicios, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016-01668 -SGP expedido 13 de julio de 2016, por la Secretaria de Hacienda Departamental, el cual se anexa.

Con base en lo anterior, se

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCIÓN No. 1961

DE 2016

Página 2 de 2

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la SED".

RESUELVE:


ARTICULO 1º. Confiérase comisión de servicios por el día 15 de julio de 2016, a la Ingeniera **MARIA ISABEL LINARES PERALES**, con Cedula de Ciudadanía No. 1.098.611.686, quien actualmente se desempeña como Profesional Universitario Cogigo219-03 del Área de Talento Humano en la SED, para que se traslade a la ciudad de Bogotá, a asistir a un taller del aplicativo Banco de la Excelencia de acuerdo a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" y el plan de acción 2016 de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial/MEN.

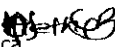
ARTICULO 2º. De conformidad con el Decreto 231 del 12 de Febrero de 2016, al funcionario se le reconocerán y pagaran viáticos por valor de **DOCIENTOS VEINTE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS** (\$ 220.349) M/Cte. por día pernoctado.

ARTICULO 3º. Para el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar el certificado de permanencia, informe de comisión y las carátulas o factura original de transporte.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Arauca a los 14 JUL 2016


LIC. GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Yiseth G. 
Líder TH SED Arauca.

Reviso 
Dr. Marcelino Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED

"Humanizando el Desarrollo"